



# REPÚBLICA DEL PARAGUAY

## JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



### RESOLUCIÓN N° 101 ACTA N° 25.- FECHA: 09 DE JULIO DE 2025.-

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN I.M. 1067/25 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 “POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS LOTES 1 Y 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS VIALES”, ID 462574, EL LOTE N° 1 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN VOLQUETE A LA EMPRESA CATHAY S.A.E. CON RUC 80067095-7 POR LA SUMA DE GUARANÍES QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES (G. 531.000.000) Y EL LOTE N° 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VIALES A LA EMPRESA KUROSU & CIA S.A. CON RUC 80002592-0, POR LA SUMA DE GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE (1.480.742.427); Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES” -----

**VISTO:** El mensaje I.M. N° 98/2025., mediante la cual eleva la **Resolución I.M. N° 1067/25** de fecha 07 de Julio de 2025 “Por la cual se Adjudica los lotes 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 1/2025 para la “Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales”, ID 462574, el Lote N° 1 Adquisición de Camión Volquete a la Empresa Cathay S.A.E. con RUC 80067095-7 por la suma de Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones (G. 531.000.000) y el Lote N° 2 Adquisición de Equipos Viales a la Empresa Kurosu & Cia S.A. con RUC 80002592-0, por la suma de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Siete (1.480.742.427); y Se Autoriza la Formalización de la Suscripción de los Contratos Correspondientes”, y. -----

**CONSIDERANDO:** Que, mediante **Resolución N° 55 Acta N° 14, de fecha 23 de abril de 2025** esta Junta Municipal aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 01/2025, “**Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales**”, con ID N° **462.574**” y autorizó igualmente al Ejecutivo Municipal a realizar el correspondiente llamado a Licitación en base al pliego aprobado. -----

Que, por **Resolución I.M. Resolución I.M. N° 1067/25** de fecha 07 de julio de 2025, el Ejecutivo Municipal “**Adjudica el Lote N° 1 Adquisición de Camión Volquete a la Empresa Cathay S.A.E. con RUC 80067095-7 por la suma de Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones (G. 531.000.000) y el Lote N° 2 Adquisición de Equipos Viales a la Empresa Kurosu & Cia S.A. con RUC 80002592-0, por la suma de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Siete (1.480.742.427); y Se Autoriza la Formalización de la Suscripción de los Contratos Correspondientes, de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 1/2025 “Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales”, ID 462.574**” incluido IVA y todos los impuestos nacionales, por resultar las ofertas más conveniente y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende considerarse las ofertas más ventajosas a los intereses de la Institución Municipal. -----

Que, la **Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”**, establece en la sección 3 “De los deberes y atribuciones de la Junta Municipal”, **Art. 36 inc. c) Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicados o concesionarios en virtud de llamados a Licitación Pública y Licitación por concurso de ofertas.** -----

Que, la **Ley N° 7231/24 “Que modifica los Artículos 209, 212 y 216 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”**,...**Art. 216.- Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la **Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.” -----

Que, el Cuerpo Legislativo Municipal ha procedido al análisis de la adjudicación mencionada constatando que la Unidad Operativa de contrataciones y el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos a las exigencias de la **Ley 7021/22** -----

Que, por las breves consideraciones expuestas, esta Junta Municipal ha determinado por decisión unánime de los miembros HOMOLOGAR la **Resolución I.M. N° 1067/25 de fecha 07 de julio de 2025** “Por la cual se Adjudica los lotes 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional (LPN) N° ..//..





# REPÚBLICA DEL PARAGUAY JUNTA MUNICIPAL DE ÑEMBY



..//..

1/2025 para la "Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales", ID 462574, el Lote N° 1 Adquisición de Camión Volquete a la Empresa Cathay S.A.E. con RUC 80067095-7 por la suma de Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones (G. 531.000.000) y el Lote N° 2 Adquisición de Equipos Viales a la Empresa Kurosu & Cia S.A. con RUC 80002592-0, por la suma de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Siete (1.480.742.427); y Se Autoriza la Formalización de la Suscripción de los Contratos Correspondientes", incluido IVA y todos los impuestos nacionales, de conformidad al exordio de la presente resolución. -----

## **POR TANTO**

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY, REUNIDA EN CONCEJO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.-HOMOLOGAR** la Resolución I.M. N° 1067/25 de fecha 07 de julio de 2025 "Por la cual se Adjudica los lotes 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional (LPN) N°1/2025 para la "Adquisición de Equipos y Maquinarias Viales", ID 462574, el Lote N° 1 Adquisición de Camión Volquete a la Empresa Cathay S.A.E. con RUC 80067095-7 por la suma de Guaraníes Quinientos Treinta y Un Millones (G. 531.000.000) y el Lote N° 2 Adquisición de Equipos Viales a la Empresa Kurosu & Cia S.A. con RUC 80002592-0, por la suma de Guaraníes Un Mil Cuatrocientos Ochenta Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Veinte y Siete (1.480.742.427)", incluido IVA y todos los impuestos nacionales, de conformidad al exordio de la presente resolución. -----

**Art. 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la suscripción del contrato correspondiente con las firmas adjudicadas, en los términos mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido archivar. -----



**EDITH VIVIANA FRANCOU**  
SECRETARÍA GRAL. JUNTA MUNICIPAL



**DR. OSCAR WILFRIDO VALINOTTI JARA**  
PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL

**Que**, conforme a lo establecido en la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su artículo 51° Deberes y atribuciones del Intendente, inciso "b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas". **TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL** a la presente, comuníquese, expídase copias a quienes corresponda, y cumplida archivar. -----

Ñemby, 11 de julio de 2025



**Abg. Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



**Lic. Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal

